

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Jorge Eduardo Dussan Escobar
Demandada	Agencia Inmobiliaria J y P S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00682 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

Se allega la notificación electrónica remitida a la demandada **AGENCIA INMOBILIARIA J y P S.A.S.** (Doc.14), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se entiende realizada el 14 de diciembre de 2021.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con la ejecutada, a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7592485de991a3e06bf1b42b7c32dcac3aaa2bcab77c53fd8fd4bb801d0a12b0**

Documento generado en 24/01/2022 07:31:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>